

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 554-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°10985-2016 organizado por MAGNO GUZMAN PEREZ y MIRNA FRINE ARAUJO CAMPOS, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°404-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, **MAGNO GUZMAN PEREZ** y **MIRNA FRINE ARAUJO CAMPOS**, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre ,provincia y Departamento de Lima, el 05 de mayo del año 1995;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que MAGNO GUZMAN PEREZ y MIRNA FRINE ARAUJO CAMPOS, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20º de la ley orgánica Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de MAGNO GUZMAN PEREZ y MIRNA FRINE ARAUJO CAMPOS, suspendiéndose a partir de la emisión de la vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad pe Villa El seulador

ABOG, VICENTE E CONZATEZ NAVARRO

GUIDO INIGO PERALTA

Municipalidad Distrital De Villa El Seprado

ALLALYE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia